



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 13 de marzo de 2024

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Resolución Número 13 Serie 2023-2024
(Proyecto de Resolución núm. 17 Serie 2023-2024)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARINA NIEVES SERRANO, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGUE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO PARA LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "El Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 6.034 dispone, entre otros asuntos, que un municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 107 del 14 de

Resolución Número 13 Serie 2023-2024

agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada.

De igual forma, la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, supra, dispone en su Artículo 6.034 (a), Ser aprobado por el Alcalde o en quien este delegue. Los contratos con agencias públicas serán aprobados por el jefe ejecutivo o en quien este delegue, con sujeción a las disposiciones de ley que le sean de aplicación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, de ahora en adelante "La Junta" es la entidad gubernamental que su misión es colaborar con el desarrollo sostenible y resiliente de forma ordenada, racional, balanceada y sensible de acuerdo con las necesidades sociales, ambientales, urbanas y económicas actuales y futuras. Además, de fomentar la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la cultura, la solidez económica y el bienestar de las comunidades en todos los municipios.

POR CUANTO: El Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas se realizó hace 8 años y en ese tiempo sucedieron varios eventos que tuvieron efectos directos e indirectos en infraestructuras, la agricultura, la economía y las comunidades lo que hace imperante la revisión del Plan para atemperarlo a nuestras realidades actuales.

POR CUANTO: El Municipio interesa establecer acuerdos colaborativos con "LA JUNTA", según el Artículo 6.011 del *Código Municipal de Puerto Rico*, para la elaboración de los planes de los planes parte de estos.

POR CUANTO: La Administración Municipal reconoce que "LA JUNTA" posee las competencias indispensables y el peritaje profesional necesario para cumplir a cabalidad la primera Revisión Integral de nuestro Plan de Ordenamiento Territorial.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autorizar a la alcaldesa, Hon. Karina Nieves Serrano, o el funcionario en quien ella delegue, a suscribir en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, un acuerdo colaborativo entre "LA JUNTA" y la Administración Municipal para realizar la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Si cualquier inciso, artículo, sección o parte de la presente Resolución fuera declarado nulo, inconstitucional o contrario a la ley, o se

Resolución Número 13 Serie 2023-2024

determinare que está en conflicto con legislación alguna vigente, por un Tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones de las mismas, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución por ser necesaria y comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Copia Certificada de esta Resolución será enviada a las agencias estatales y municipales concernidas, con prioridad a la Junta de Planificación, (LA JUNTA).

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

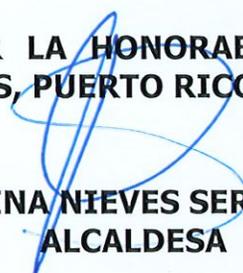


**RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.**



**KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 13 de marzo de 2024.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. José Otaño Malavé
- 5) Hon. José Rosario Díaz
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 11) Hon. Miguel Resto Mejías
- 12) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Sonia Luque Vázquez

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 13 de marzo de 2024.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

